

DECRETO ALCALDICIO N° 2353.-
LITUECHE, 16 de Octubre 2014.-

DAEM: 872
10/10/2014
RAE/SOP/RDD/cqd.-

CONSIDERANDO :

- El proyecto presentado por la Escuela de la localidad de Quelentaro, Comuna de Litueche, a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de O Higgins , Fondo Apoyo al Deporte y la Recreación 2014, denominado , " **JUEGOS TRADICIONALES ; EN BUSCA DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA, FISICA Y SOCIAL**".-
- Los Objetivos Generales y Específicos planteados en el Proyecto de esta Unidad Educativa.-
- Que este Proyecto tiene la necesidad de contar con Recursos Humanos para el buen desarrollo de este.-
- Que el Proyecto contempla en su Presupuesto el Item Honorarios, por un monto de \$ 720.000.- (setecientos veinte mil i.-
- Que es necesario la contratación de 2 Monitores deportivos a fin de cubrir las actividades en los días y horarios señalados en el Proyecto.-
- La firma del Convenio "Apoyo al Deporte y la Recreación 2014.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7) letra f) del art. 10° Capítulo II , Artículo N° 51 del Reglamento; ; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO :

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante trato directo, dada la confianza y experiencia del proveedor , a la Sra. Solange Palominos Hernández, Rut N° 16.078.341-9.-
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Solange Palominos Hernández Rut N° 16.078.341-9, por un valor de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos.-), valor con impuesto incluido.
- 3.- Autorízase el Contrato de Trabajo, en todas sus partes, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0, , representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría ,RUT N° 11.631.595-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche y la Sra. Solange Palominos Hernández, RUT N° 16.078.341-9, con domicilio en Arturo Prat N° 735 de la Comuna de Litueche, con el propósito que lleve a cargo la Monitoría Deportiva del proyecto Juegos Tradicionales; en Busca de una mejor calidad de vida, física y social, a efectuarse en la Escuela de la localidad de Quelentaro , Comuna de Litueche.-
- 4.- Impútase el gasto que demande la adquisición de este servicio a los recursos provenientes de Secretaría Regional Ministerial de Educación, Fondo Apoyo al Deporte y la Recreación 2014, Proyecto "Juegos Tradicionales; En busca de una mejor calidad de vida, física y social", de la Escuela de Quelentaro.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas Daem
- Escuela Quelentaro
- Of. Partes Municipalidad
- Secretaría Daem
- Interesada



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Litueche a, 16 días del mes de Octubre del año 2014, entre la I. Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría RUT N° 11.361.592-0, ambos con domicilio en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Solange Palominos Hernández RUT N° 16.078.341-9, con domicilio en , Litueche, acuerdan el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO : La Municipalidad de Litueche a través del Departamento de Educación Municipal de la Comuna, ha convenido con el Prestador de Servicios los siguientes trabajos :

- **Monitoría Deportiva y Recreativa del Proyecto Juegos Tradicionales : "En busca de una mejor calidad de vida, física y social" Escuela de Quelentaro.-**

SEGUNDO: Doña Solange Palominos Hernández, se compromete a proporcionar los recursos humanos necesarios que se consideran en la formulación de este proyecto, para su correcta ejecución.- La Municipalidad de Litueche, a través del Departamento de Educación Municipal, deberá proporcionar los materiales e implementación para la ejecución del proyecto.-

TERCERO: Por medio del presente instrumento, el Alcalde que suscribe, encomienda a Doña Solange Palominos Hernández, quien acepta, la ejecución del trabajo señalado en el punto primero y segundo del presente contrato.

CUARTO : La Municipalidad de Litueche, no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el contratado y las personas que laboran con ella, durante la ejecución de los servicios prestados.-

QUINTO : La Municipalidad de Litueche, cancelará por la prestación de servicios la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), valor con impuesto incluido.-

SEXTO: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 20 de Octubre hasta el 24 de Diciembre del 2014.-

SEPTIMO : La cancelación de Honorarios de este Proyectos, se efectuarán en una etapa, debiendo el trabajador presentar la Boleta, previa visación por parte de la Directora de la Escuela Básica de Quelentaro y Jefe del departamento de Educación y a entera conformidad.

OCTAVO: El presente contrato no genera relación laboral con PRESTADOR DE SERVICIOS y en consecuencia tampoco el pago de cotizaciones, seguros, otras prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula QUINTA del mismo. Así mismo, el presente contrato de prestación de servicios aunque su objeto es cumplimiento de acciones públicas y administrativas, no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del PRESTADOR DE SERVICIOS.

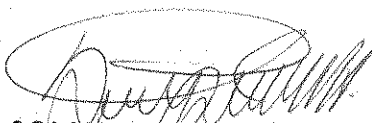
NOVENO : Para los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-

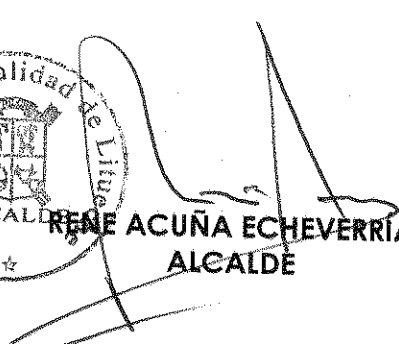
DECIMO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.- Los días y horarios de la ejecución de este proyecto será responsabilidad exclusiva de la Dirección de la Escuela de Quelentaro y toda modificación a estos se deberá resolver entre la Contratada y la Dirección enunciada anteriormente.-

DECIMO PRIMERO : La personalidad jurídica del Alcalde de la Municipalidad de Litueche, consta en sentencia de calificación acto eleccionario, escrutinio definitivo y acta de proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Región de O' Higgins, de fecha 03 de Diciembre del 2012.-

DECIMO SEGUNDO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

DECIMO TERCERO : Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-


SOLANGE PALOMINOS HERNANDEZ
RUT N° 16.078.341-9



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE